

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/MAY/2015 09:30:04

Usu: omentalvan



Remitente: No. Trámite: 16981 - 0
LUIS URBINA RL

Expediente: 127413

RUC: 0992516666001

Razón social:

CENTURIOSA INSTALACIONES S.A.
INSTACENSA

SubTipo tramite:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Asunto:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 37
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Guayaquil, Abril 24 del 2015.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS EXTERNAS
CIUDAD.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES
RECIBIDO
07 MAY 2015
Sra. T. B. Barberán S.
SECRETARIA GENERAL

De nuestras consideraciones:

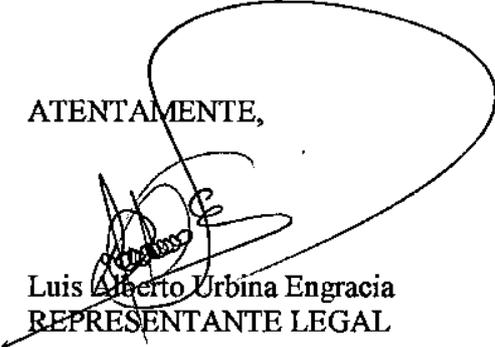
Por medio de la presente informamos que la contratación de los servicios de auditoría externa de la compañía Centuriosa Instalaciones S.A. con número de expediente 127413.

Para el año 2014 es con la CPA. Bélgica Nájera Núñez con número de RNAE N. 439.

Adjuntamos a la presente comunicación el contrato de auditoria debidamente firmado por el auditor externo y el representante legal.

Particular que ponemos a su conocimiento para los fines pertinentes.

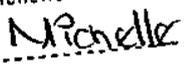
ATENTAMENTE,


Luis Alberto Urbina Engracia
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

16 JUL 2015 HORA: 15:00

Receptor: Michelle Calderon Patacios

Firma: 

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

07 MAY 2015


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento el contrato en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. CONTRATANTES Celebran el presente contrato:

- a) Por una parte CENTURIOSA INSTALACIONES S.A. INSTACENSA, representada por su Representante Legal Ing. LUIS ALBERTO URBINA ENGRACIA. quien en adelante podrá designárselo como la compañía;
- b) Por otra parte BÉLGICA CECILIA NAJERA NÚÑEZ quien en adelante podrá designárselo como la Auditora.

SEGUNDA. RELACIÓN PROFESIONAL

Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre el personal de la Auditora y la compañía.

TERCERA. MATERIA DEL CONTRATO

Suscribe el contrato con BÉLGICA CECILIA NAJERA NÚÑEZ, para que ésta le preste servicios de Auditoría Externa y acepta prestar tales servicios, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Efectuar la auditoría de los estados financieros en dólares correspondientes al año que termina el 31 de diciembre del 2014 de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuera el caso) sobre si los referidos estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de evolución del patrimonio y estado de flujos de efectivo, las notas que se consideren necesarias), presenten razonablemente, de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad permitidas por la Superintendencia de Compañías.
2. La auditoría de los estados financieros de la compañía será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de auditoría, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo normas de auditoría generalmente aceptadas no necesariamente pueden revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir.

3. Los estados financieros son la responsabilidad de la Gerencia de la compañía la cual también es responsable de mantener una estructura de control interno eficaz, del registro apropiado de las transacciones en los registros contables, de la salvaguardia de los activos, y de una presentación general razonable de los estados financieros.

Consecuentemente, debido a la naturaleza de las pruebas y otras limitaciones inherentes de una auditoría, además de las limitaciones inherentes al sistema contable y de control interno, existe un riesgo inevitable de que aún errores materiales puedan no ser detectados.

En consecuencia, la Auditora no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los Administradores, Directores, Funcionarios y Empleados de la compañía.

4. Como lo exigen las Normas Internacionales de auditoría generalmente aceptadas, la Auditora llevará a cabo indagaciones específicas con la Gerencia General de la compañía sobre la representación en los estados financieros y la eficacia de la estructura de control interno sobre la información financiera. Las normas internacionales de auditoría también requieren que la Auditora obtenga carta de representación de los integrantes de la Gerencia de la compañía sobre tales asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas, y los resultados de las pruebas de auditoría constituyen las evidencias sobre la cual confiará al expresar una opinión sobre los estados financieros. La auditora espera que la Gerencia de la compañía suministre la información completa, precisa y oportuna y su omisión puede ser causa de demoras en el informe de auditoría, modificación de los procedimientos o aún la terminación de este compromiso.
5. La auditora suministrará una carta de requerimientos de información para ser elaborado por el Departamento de Contabilidad de la compañía. Esta carta incluirá una lista de cédulas, análisis de cuentas y otra información y ayuda que la Auditora considera apropiada para la realización de la auditoría. Será la responsabilidad de la Gerencia de la compañía asegurar que la Auditora obtenga una cooperación completa y oportuna del Departamento de Contabilidad para la elaboración de la información requerida.
6. La auditoría a ser realizada por la Auditora comprenderá además:
 - La revisión del cumplimiento de la compañía de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General.

Como resultado del trabajo contratado la Auditora emitirá lo siguiente:

- Informe en español sobre los estados financieros básicos de la compañía expresados en dólares.
- Informe Confidencial para la Administración con observaciones y recomendaciones sobre aspectos inherentes a los controles internos, procedimientos de contabilidad e incumplimiento de disposiciones legales que se observaron.
- Informe sobre el cumplimiento de la compañía de sus obligaciones tributarias requerido por la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA

CENTURIOSA INSTALACIONES S.A. INSTACENSA. Se compromete a comunicar por escrito a BÉLGICA NAJERA NÚÑEZ, la fecha de reunión de la Junta General de Accionistas, por lo menos con 10 días de anticipación, para la discusión del informe de auditoría definitivo. La compañía se compromete a entregar con la debida oportunidad todos los análisis e información que la Auditora solicite por escrito en una carta de requerimientos.

La compañía se compromete así mismo a elaborar toda información necesaria para efectuar las revelaciones requeridas en Notas a los Estados Financieros, por las Resoluciones No 96.1.4.1.003, No 96.1.4.1.005 y 98.1.4.3.0005 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Para mejor cumplimiento de la auditoría se ha previsto una amplia colaboración del Departamento de Contabilidad y de los Ejecutivos de la compañía para con la auditora. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada entre los representantes de la compañía y de la Auditora durante el transcurso del trabajo. Toda la información solicitada por la Auditora para llevar a cabo su tarea, deberá ser proporcionada en forma oportuna.

QUINTA. PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMES

Trabajo de Campo	5 semanas
Carta de Gerencia	5 días
Entrega de Informe de Auditoría externa	1 semana
Entrega del Informe de Cumplimiento tributario	1 semana

SEXTA. ENFOQUE Y PLAN DE AUDITORIA

Se deja constancia que el Anexo No1 Enfoque y Plan de Auditoría que forma parte integrante del presente contrato. (Se indica en la propuesta inicial)

SÉPTIMA. HONORARIOS PARA LA AUDITORIA

Los honorarios por los servicios de auditoría objeto de este contrato, se establecen en U.S. \$ 2.800,00 netos, sin IVA ni Retenciones, que serán pagaderos así:

40%	Al inicio del trabajo
40%	A la entrega de dictamen de auditoría externa
20%	A la entrega del informe de cumplimiento tributario

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato considerando la naturaleza de las labores a realizarse está sujeto a los plazos contemplados en las Resoluciones No 96.1.4.1.003 y No 96.1.4.1.005 de la Superintendencia de compañías y durará desde la fecha de su celebración, 45 días laborables tiempo dentro del cual la Auditora realizará y terminará las labores contratadas.

NOVENA. MULTAS POR RETRAZO

Si la compañía llegase a demorar en la entrega de la información de cumplimiento tributario que de acuerdo a nuestras políticas debe ser máximo 15 Julio del 2015, los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas es máximo hasta el 31 de Julio de cada año para que el auditor presente estos informes debido a este motivo siempre lo realizamos con anticipación.

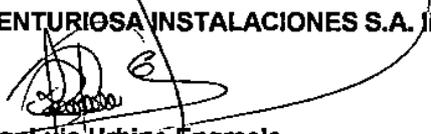
Si se hubiese demoras en la entrega de la información por parte de la compañía hacia el auditor el SRI sanciona al Auditor Externo por el retraso esta multa será remitida a la empresa para su cancelación en caso de ser notificados.

DECIMA. DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA

Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil-Ecuador y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de Jueces y tribunales de la Provincia del Guayas y a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato por la vía verbal sumaria.

Para constancia de todo lo cual se firma el presente contrato en tres ejemplares, en Guayaquil, 16 de Febrero del 2015.

CENTURIOSA INSTALACIONES S.A. INSTACENSA



Ing. Luis Urbina Engracia
Representante Legal
CI # 0909017352



C.P.A. Bélgica Nájera Núñez
Auditora Externa
R.N.A.E # 439